HOSPITAL DE LA CEJA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DEL ESTUDIO	Julio de 2026
DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa
NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (supervisor)	MARIA JANETH GAVIRIA CHICA
CARGO A SUPLIR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con la ley 100 de 1993 en sus artículos 192 y siguiente el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de los servicios de salud. Como parte de la garantía y prestación de los servicios se cumple el postulado normativo constitucional y legal de proteger la vida e integridad física, tal como lo preceptúan los artículos 11, 48 de la Constitución Política y la ley 1751 de 2015. 3. La salud es un derecho fundamental que es protegido con la prestación de los servicios a través de las Empresas Sociales del Estado. Que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política, las entidades del Estado pueden colaborarse mutuamente para la prestación de servicios y sus fines y funciones, según el principio de solidaridad.

Que la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, mediante el acuerdo 014 del 24 de noviembre del año 2025, aprobó el nuevo Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Y facultando la contratación directa para este tipo de procesos.

"**ARTÍCULO 37. DE LAS CUANTÍAS: LA E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA:** "Contratos de mínima cuantía: Todos aquellos que en el momento de la contratación no superen los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.", ARTICULO 40. Contratación Directa: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, donde las causales de contratación directa son: ...Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente a ciento cincuenta (150) SMLMV (Mínima cuantía) ... La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ...sana"

La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación continua, eficiente, oportuna y segura de los servicios de salud, requiere contar con asesoría contable especializada que permita asegurar la adecuada gestión de la información contable, financiera y tributaria de la entidad, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales, técnicas y regulatorias aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

La naturaleza jurídica de la E.S.E., su régimen especial de contratación previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y las disposiciones contenidas en su Estatuto de Contratación, así como las obligaciones derivadas del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, las normas tributarias administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, los requerimientos formulados por la Superintendencia Nacional de Salud y demás organismos de inspección, vigilancia y control,

demandan un acompañamiento técnico permanente que garantice la confiabilidad, oportunidad, integridad y razonabilidad de la información financiera de la institución.

Dentro del desarrollo de su gestión administrativa y financiera, la E.S.E. adelanta procesos relacionados con el registro y análisis de las operaciones contables, la elaboración y revisión de estados financieros, conciliaciones contables, cierre de períodos fiscales, cumplimiento de obligaciones tributarias, preparación y presentación de información financiera y contable ante las diferentes autoridades competentes, así como el acompañamiento técnico en la aplicación de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones que regulan la gestión financiera de las entidades públicas del sector salud. Estas actividades requieren conocimientos especializados en contabilidad pública, normas internacionales de información financiera aplicables al sector público, legislación tributaria, presupuesto público y administración financiera.

Actualmente, la capacidad operativa de la entidad no resulta suficiente para atender de manera integral, especializada y oportuna todas las actividades de asesoría contable que demanda el funcionamiento institucional, especialmente aquellas que, por su complejidad técnica, impacto financiero y responsabilidad legal, requieren el acompañamiento de un profesional con experiencia específica en contabilidad pública y en el manejo financiero de Empresas Sociales del Estado.

Así mismo, resulta indispensable garantizar el adecuado soporte técnico para la elaboración y validación de la información financiera de la entidad, fortaleciendo la calidad de los registros contables, la correcta aplicación de las políticas contables, el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y la atención de los requerimientos formulados por los diferentes organismos de control, evitando la materialización de riesgos contables, fiscales, financieros y administrativos que puedan afectar la gestión institucional o comprometer la responsabilidad de la entidad.

Desde la perspectiva de la gestión del riesgo institucional, la asesoría contable especializada constituye un mecanismo preventivo orientado a fortalecer la confiabilidad de la información financiera, mejorar los procesos de control interno, facilitar la toma de decisiones administrativas basadas en información contable adecuada y garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad financiera que orientan la administración de los recursos públicos.

En consecuencia, la contratación de los servicios profesionales de asesoría contable resulta necesaria, conveniente y proporcional, toda vez que permitirá fortalecer la capacidad técnica de la E.S.E. Hospital de La Ceja para el adecuado manejo de su información contable, financiera y tributaria, garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias aplicables, contribuir a la correcta administración de los recursos públicos y brindar soporte especializado para la toma de decisiones institucionales, en observancia de los principios de legalidad, eficiencia, economía, planeación, responsabilidad y transparencia.

La conducencia de la presente contratación se encuentra plenamente justificada, toda vez que la Gerencia de la E.S.E. Hospital de La Ceja actúa en ejercicio de las competencias conferidas

por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 014 del 24 de noviembre de 2025, encontrándose facultada para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales que contribuyan al fortalecimiento de la gestión administrativa, financiera y contable de la entidad, garantizando el adecuado cumplimiento de sus funciones institucionales y la correcta administración de los recursos públicos.

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA CEJA, BRINDANDO APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MATERIA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, en el marco de la ejecución del presente contrato, se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar los servicios de asesoría contable a la ESE Hospital de La Ceja con idoneidad, diligencia, oportunidad y responsabilidad, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales.
2. Brindar acompañamiento técnico en los procesos contables, financieros y tributarios de la Entidad, garantizando la correcta aplicación de las normas contables del sector público y del sector salud.
3. Verificar, analizar y emitir conceptos técnicos sobre la información contable y financiera cuando la Entidad lo requiera.
4. Presentación de informes contables solicitados por la Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República, secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Gerencia de la E.S.E y demás entes de control, en las fechas previamente establecidas y de acuerdo con lo estipulado por la normatividad vigente
5. Elaborar y presentar trimestralmente los informes contables ante la Contaduría General de la Nación (CGN por medio electrónico CHIP).
6. Cierre y cuadre mensual de contabilidad con los diferentes módulos: tesorería, activos fijos, cartera, facturación, inventarios.
7. Coordinar inventario de almacén, farmacia, urgencias, hospitalización y demás activos de la institución.
8. Conciliar el módulo de contabilidad con los demás módulos de manera mensual.
9. Entrega oportuna de la información requerida por la Gerencia y/o Junta Directiva
10. Acompañamiento a los Comités de la Empresa y a las Juntas Directivas cuando a ello diere lugar.
11. Asesorar a la E.S.E en aquellos requerimientos solicitados por los diferentes Organismos Estatales en materia contable, financiera y tributaria de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes en cada una de estas áreas.

12. Preparación de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Indicadores, y demás) los cuales serán realizados con base en las normas de contabilidad.
13. Apoyar la elaboración, revisión y presentación de informes contables y financieros exigidos por los entes de control y organismos competentes.
14. Asesorar a la Entidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias, evitando contingencias fiscales y sanciones.
15. Mantener actualizada a la ESE Hospital de La Ceja sobre cambios normativos que impacten la gestión contable y financiera.
16. Guardar confidencialidad sobre la información, documentos y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el cronograma, condiciones y actividades pactadas en el contrato.
18. Presentar los informes, conceptos y soportes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
19. Responder por la calidad y veracidad de la asesoría brindada durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar al contratista la información, documentación y soportes necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
2. Designar un supervisor del contrato que realice el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Brindar las orientaciones y lineamientos institucionales requeridos para el desarrollo de la asesoría contable.
4. Facilitar el acceso a la información contable, financiera y tributaria que sea necesaria para la correcta prestación del servicio, garantizando el respeto por la confidencialidad.
5. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con las condiciones y plazos establecidos.
6. Revisar y aprobar los informes, conceptos y productos entregados por el contratista, dentro de los términos pactados.
7. Ejercer la supervisión y control del contrato, velando por el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
8. Garantizar las condiciones administrativas necesarias para la ejecución del contrato.
9. Velar por el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, tales como legalidad, transparencia, economía y eficiencia.

PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CINCO (05) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.** a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($22.166.666). IVA INCLUIDO.**

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
PERFIL REQUERIDO	El contratista debe cumplir con los requisitos de idoneidad.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:	De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja, adoptado mediante el Acuerdo No. 014 del 24 de noviembre de 2025, en su Capítulo V, artículo 37, se establece que los contratos de mínima cuantía son aquellos cuyo valor, al momento de la contratación, no supera los ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En el presente caso, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($22.166.666). IVA INCLUIDO**, cuantía que se encuentra dentro del límite previsto por el Estatuto de Contratación de la entidad para la modalidad de contratación directa por mínima cuantía. Así mismo, la E.S.E. Hospital de La Ceja, en su condición de Empresa Social del Estado, se encuentra sometida al régimen especial de contratación previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, disposiciones conforme a las cuales su actividad contractual se desarrolla bajo las normas del derecho privado, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficiencia y selección objetiva, así como las reglas previstas en su Estatuto de Contratación. La contratación proyectada tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de asesoría contable, financiera y tributaria, actividades que, por su naturaleza intelectual, requieren conocimientos especializados en contabilidad pública, régimen tributario, normatividad financiera aplicable al sector público, Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones que regulan la gestión financiera de las Empresas Sociales del Estado. En consecuencia, se requiere un profesional con experiencia específica que brinde acompañamiento técnico permanente para garantizar la confiabilidad de la información financiera, el cumplimiento de las obligaciones contables y tributarias y el adecuado soporte para la toma de decisiones administrativas. En desarrollo del principio de planeación, la E.S.E. realizó el análisis de las condiciones del mercado para este tipo de servicios profesionales, verificando que el valor estimado del contrato resulta razonable frente al alcance del objeto contractual, el nivel de especialización requerido, la responsabilidad profesional asumida y

	las condiciones económicas observadas para servicios de similar naturaleza en entidades del sector salud. Igualmente, la contratación resulta necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contables, financieras y tributarias de la entidad, la preparación y revisión de la información financiera, la atención de requerimientos formulados por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la Superintendencia Nacional de Salud y demás organismos de inspección, vigilancia y control, contribuyendo a la correcta administración de los recursos públicos y a la mitigación de riesgos contables, financieros y fiscales. En consecuencia, la contratación directa resulta procedente tanto por la cuantía del contrato como por la naturaleza especializada del objeto contractual, garantizando la adecuada satisfacción de la necesidad institucional y la observancia de los principios de economía, eficiencia, planeación, responsabilidad, transparencia y continuidad que orientan la gestión contractual de la E.S.E. Hospital de La Ceja.
	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE Hospital de La Ceja, la modalidad de contratación directa es procedente para aquellos contratos cuyo valor no supere los ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) por cada contrato que se celebre dentro del marco normativo institucional. Para la determinación del valor estimado del contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría contable a la Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, se tuvo en cuenta la naturaleza especializada del servicio requerido, el nivel de responsabilidad asociado a las funciones contables, financieras y tributarias, así como la necesidad de acompañamiento permanente durante la vigencia contractual. El servicio a contratar comprende actividades de asesoría técnica en materia contable, apoyo en la elaboración, revisión y presentación de informes financieros, acompañamiento en el cumplimiento de obligaciones tributarias y atención de requerimientos de los entes de control, lo cual demanda conocimientos profesionales específicos, experiencia acreditada y actualización normativa constante.

	El valor estimado del contrato asciende a **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($22.166.666). IVA INCLUIDO**, el cual se estableció considerando los honorarios promedio del mercado para servicios profesionales de asesoría contable de similar alcance y complejidad, así como el tiempo de dedicación requerido para atender de manera adecuada las necesidades de la Entidad. Adicionalmente, el valor definido resulta proporcional y razonable frente a la carga operativa y técnica del servicio, permitiendo a la ESE Hospital de La Ceja contar con un profesional idóneo que garantice la oportunidad, calidad y confiabilidad de la información contable y financiera, sin generar costos adicionales derivados de errores, sanciones o contingencias fiscales. En consecuencia, el valor estimado del contrato se encuentra debidamente soportado desde el punto de vista técnico, financiero y administrativo, y se ajusta a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Adicionalmente, el valor estimado se encuentra alineado con los honorarios habituales del mercado para servicios profesionales de similar naturaleza y alcance, considerando la dedicación requerida, la responsabilidad asociada a la defensa de los intereses institucionales, la carga procesal y el cumplimiento de términos judiciales. Así mismo, se tuvo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad y los valores históricamente contratados por la ESE Hospital de La Ceja para servicios jurídicos de características equivalentes. En consecuencia, el valor definido resulta razonable, proporcional y acorde con el objeto contractual, permitiendo garantizar la calidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio, sin afectar los principios de economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. En conclusión, el valor estimado del contrato se encuentra debidamente soportado en criterios técnicos, económicos y de mercado, y se considera adecuado para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y la continuidad de los servicios de salud de la ESE Hospital de La Ceja, bajo condiciones de calidad, seguridad y cumplimiento normativo.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS:	- *Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con*

	los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. - *Que la resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* - *Que la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, mediante el acuerdo 014 del 24 de noviembre del año 2025 aprobó el Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Dicho Acuerdo define en el, Artículo 8°, el deber de elevar al comité de compras un requerimiento justificado – estudios previos – definiendo los contenidos mínimos a incluir.* - *Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.* - *Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.* - *Que el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.* - *Que la resolución 400 de 2024 Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la Resolución 1653 de 2023. Requisitos para la expedición del concepto técnico de viabilidad: Para solicitar el concepto técnico de viabilidad a este Ministerio, la entidad respectiva deberá presentar, de acuerdo con la clase de proyecto. Se adecua de acuerdo* - *a la necesidad de la Institución.* - *Que el ministerio de protección social expide la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, mediante la cual ""Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que*

	se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" - *Que la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, mediante el Acuerdo 014 del 24 de noviembre del año 2025, aprobó el nuevo Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Y facultando la contratación directa para este tipo de procesos.*

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	La E.S.E. Hospital de La Ceja, en su calidad de Empresa Social del Estado de naturaleza pública y descentralizada, se encuentra facultada para adelantar procesos de contratación directa conforme al régimen especial previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 014 del 24 de noviembre de 2025. En desarrollo de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia, la entidad realizó un análisis de las condiciones del mercado para la prestación de servicios profesionales de asesoría contable, financiera y tributaria, con el fin de verificar la razonabilidad del valor estimado del contrato y establecer que las condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada resultan acordes con las necesidades institucionales y con el alcance del objeto contractual. Para dicho análisis se tuvieron en cuenta la naturaleza especializada del servicio, el perfil profesional requerido, la experiencia específica en contabilidad pública, régimen de contabilidad aplicable a las Empresas Sociales del Estado, normatividad tributaria, elaboración y análisis de estados financieros, cumplimiento de obligaciones fiscales y atención de requerimientos formulados por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la Superintendencia Nacional de Salud y demás organismos de inspección, vigilancia y control. Igualmente, se verificó que la propuesta presentada acredita la idoneidad, experiencia y capacidad profesional necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y que el valor ofertado resulta razonable frente al alcance de las actividades a desarrollar, el nivel de especialización requerido, la responsabilidad profesional asumida y las condiciones económicas observadas en el mercado para este tipo de servicios profesionales.

	En consecuencia, la E.S.E. concluye que la propuesta presentada satisface las necesidades institucionales y que el valor ofertado guarda una adecuada relación entre el alcance del objeto contractual, la calidad del servicio profesional requerido y las condiciones del mercado, garantizando la utilización eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la actividad contractual de la entidad.
DURACIÓN DEL CONTRATO	**CINCO (05) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.** a partir de la firma del acta de inicio, No obstante, el CONTRATANTE lo podrá dar por terminado sin que haya lugar a indemnización y perjuicios de ninguna índole o hasta que se agote el presupuesto.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja
ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS	Retención en la fuente, estampillas pro- centro de bienestar del anciano, pro-hospital y pro-cultura, pro –universidad, pro-deporte.
DOCUMENTOS A ADJUNTAR	**FORMATOS:** • Formato Hoja de Vida de la Función Pública • Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades • Formato de Declaración de Bienes y Rentas (lo da el Hospital) **DOCUMENTOS:** • Carta de presentación. • Propuesta dirigida a la ESE Hospital de La Ceja. • Copia de cédula de ciudadanía (En caso de persona jurídica, del representante legal) • En caso de persona jurídica, copia de Cámara y comercio vigente • Copia de acta de grado y diploma de todos los estudios realizados. (En caso de persona jurídica, de las personas que prestarán los servicios en la ESE) • Copia de todos los certificados de asistencia a cursos, diplomados, seminarios, entre otros. • Certificados de habilitación de los servicios a prestar para la ESE Hospital de La Ceja (Si es persona jurídica) • Cartas de recomendación de las empresas con las cuales les haya prestado sus servicios. (Para persona Jurídica) • Copia de Certificado de Antecedentes disciplinarios (lo expide la procuraduría), del representante legal y de la empresa • Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (lo expide la Contraloría), del representante legal y de la empresa • Certificado de antecedentes judiciales, del representante legal y de la empresa. • Copia de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales.

	• Copia del último pago a salud, pensión y riesgo profesionales. • Póliza de responsabilidad civil (se gestiona cuando se haya firmado el contrato) • Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, tanto del representante legal de la empresa, como de la empresa.

EVALUACIÓN DE RIESGOS:

Tipo de riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Estimación	Asignación		mitigación
					Entidad	Contratista	
Operacionales	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Bajo	Bajo	5%		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual
Operacionales	Extensión del plazo	Bajo	Medio-Bajo	5%	X		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual
Tiempo	Tiempos de entrega: cuando el proveedor incumple en los tiempos por causas externas.	Bajo	Medio Bajo	30%		X	Solicitando Póliza de Cumplimiento

GARANTÍAS	EL CONTRATISTA Constituirá en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato a favor de la E.S.E., en una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA: 1. **Una póliza de cumplimiento**: Por el diez (10%) del valor estimado de los servicios durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses
SUPERVISIÓN Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa de la E.S.E. Hospital de La Ceja, o por el servidor público que designe la Gerencia para tal efecto, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental de la

	ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones a cargo del contratista, los plazos, las condiciones pactadas y la correcta ejecución de las actividades contratadas. En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como requisito para el trámite de los pagos, impartir las instrucciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato, requerir al contratista cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, informar oportunamente a la Gerencia sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual y ejercer las demás funciones previstas en la normatividad vigente, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja y el Manual de Supervisión e Interventoría, en caso de existir.

FIRMA _____

Vo Marco Antonio Ciro

HOSPITAL DE LA CEJA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANÁLISIS DE ESTUDIO PREVIO

ACTA COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES Y CONTRATACION NÚMERO: 07

FECHA: 01 de Julio de 2026
LUGAR: Gerencia
ASISTENTES: Gerente, subdirector Administrativo, Tesorera, Líder de Farmacia, Líder de Ambiente Físico e invitado Asesor Jurídico.

REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y DECISIÓN:

De conformidad con el acuerdo 014 del 24 de noviembre del año 2025, Estatuto de Contratación, artículo 8 le corresponde al comité de compras determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En consecuencia, después de analizar el estudio previo se decide:

ES APROBADO EL BIEN O SERVICIO REQUERIDO: SI **X** NO__

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN O VINCULACIÓN: Prestación de servicios

Valor y forma de pago: VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($22.166.666). IVA INCLUIDO, para efectos presupuestales, los cuales serán cancelados así: Se realizarán pagos mensuales de acuerdo a la prestación del servicio entregado a la entidad, de acuerdo a la presentación de la cuenta de cobro y se entregue la totalidad del servicio al Hospital, con su respectivo informe de operación y constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la cual señalará que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

Fecha Inicial: 07 de julio de 2026 **Fecha Final:** 31 de diciembre de 2026

Rubro: 2.1.2.02.02.008.802 SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS

Se deja constancia que, a la fecha de celebración de la reunión del presente comité, existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio.

Firma Responsable Presupuesto

Firma Gerente

ANALÍSIS DEL SECTOR

FECHA DEL ESTUDIO	Julio de 2026
DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa
NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (supervisor)	MARIA JANETH GAVIRIA CHICA
CARGO A SUPLIR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, la E.S.E. Hospital de La Ceja realiza el presente análisis del sector con el propósito de identificar las condiciones generales del mercado relacionadas con la prestación de servicios profesionales de asesoría contable, financiera y tributaria, establecer la razonabilidad del valor estimado del contrato y verificar que la contratación proyectada responde a las necesidades institucionales y a las condiciones técnicas y económicas propias de este tipo de servicios especializados.

El presente análisis constituye una herramienta de planeación orientada a soportar la estructuración del proceso contractual, permitiendo verificar que el objeto a contratar corresponde a servicios profesionales de naturaleza intelectual cuya ejecución exige conocimientos especializados, experiencia específica y capacidad técnica para atender las necesidades contables, financieras y tributarias que se presentan en el desarrollo de las funciones de la Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja.

Los servicios profesionales de asesoría contable hacen parte del sector de servicios profesionales especializados, dentro del cual participan contadores públicos y firmas de consultoría contable y financiera con formación y experiencia en contabilidad pública, gestión financiera, régimen tributario y asesoría especializada para entidades públicas y privadas, brindando acompañamiento técnico para el adecuado manejo de la información financiera, el cumplimiento de las obligaciones legales y la correcta administración de los recursos.

En el caso particular de las Empresas Sociales del Estado, la prestación de estos servicios demanda conocimientos especializados en el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, normas tributarias, administración financiera del sector público, elaboración y análisis de estados financieros, reporte de información a organismos de inspección, vigilancia y control y demás disposiciones que regulan la gestión financiera de las entidades públicas del sector salud. Por esta razón, el mercado se encuentra conformado por profesionales que acreditan experiencia específica en contabilidad pública y, preferiblemente, en instituciones prestadoras de servicios de salud o entidades estatales.

Las necesidades contables y financieras de una Empresa Social del Estado trascienden el simple registro de operaciones contables, comprendiendo el acompañamiento permanente en la elaboración y revisión de estados financieros, conciliaciones contables, análisis de información financiera, cumplimiento de obligaciones tributarias, preparación y presentación de información ante la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la Superintendencia Nacional de Salud y demás organismos

competentes, así como el apoyo técnico para la correcta aplicación de las políticas contables y financieras vigentes.

En este contexto, el mercado ofrece profesionales con diferentes niveles de formación y experiencia, siendo determinantes para la selección aspectos como la especialización en contabilidad pública, el conocimiento del marco normativo aplicable a las Empresas Sociales del Estado, la experiencia en el manejo financiero del sector salud, la capacidad de respuesta oportuna y la actualización permanente frente a los cambios normativos en materia contable, financiera y tributaria.

Para la estructuración del presente proceso contractual, la E.S.E. Hospital de La Ceja realizó un análisis de las condiciones generales del mercado para la prestación de servicios profesionales de asesoría contable, financiera y tributaria, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el nivel de especialización requerido, la experiencia profesional exigida y la responsabilidad inherente al adecuado manejo de la información financiera institucional.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($22.166.666). IVA INCLUIDO**, correspondiente a la prestación de los servicios profesionales de asesoría contable durante la vigencia contractual prevista por la entidad.

El análisis permitió establecer que este tipo de servicios no se remunera únicamente en función del tiempo de dedicación del profesional, sino principalmente de su formación académica, experiencia específica, capacidad técnica, actualización permanente en la normatividad contable y tributaria, responsabilidad profesional y disponibilidad para atender oportunamente las necesidades administrativas, financieras y contables de la entidad.

Igualmente, se verificó que el valor estimado del contrato resulta consistente con las condiciones observadas en el mercado para servicios profesionales de similar naturaleza y alcance, considerando actividades tales como el acompañamiento contable permanente, la elaboración y revisión de estados financieros, el análisis de la información contable, el apoyo en el cumplimiento de obligaciones tributarias, la atención de requerimientos formulados por la Contaduría General de la Nación, la DIAN, la Superintendencia Nacional de Salud y demás organismos de control, así como el soporte técnico para la adecuada gestión financiera de la institución.

Así mismo, para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los honorarios históricamente reconocidos por la entidad para contratos de características similares, actualizados conforme a las condiciones económicas vigentes, así como la complejidad de las actividades contables y financieras que deben atenderse, el nivel de responsabilidad derivado de la confiabilidad de la información financiera y la necesidad de garantizar acompañamiento técnico permanente para el cumplimiento de las obligaciones contables, financieras y tributarias de la E.S.E.

En consecuencia, se concluye que el valor estimado del contrato corresponde a una remuneración razonable, proporcional y acorde con el alcance del objeto contractual, garantizando

las condiciones generales del mercado para este tipo de servicios profesionales especializados.

Del análisis realizado se concluye que el mercado cuenta con profesionales de la contaduría pública con la formación, experiencia e idoneidad necesarias para prestar servicios especializados de asesoría contable, financiera y tributaria a entidades públicas del sector salud.

Así mismo, se evidenció que la naturaleza del objeto contractual exige conocimientos especializados en el Régimen de Contabilidad Pública, normatividad tributaria, administración financiera del sector público, elaboración y análisis de estados financieros, control financiero y cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a las Empresas Sociales del Estado, aspectos que justifican la contratación de un profesional con experiencia específica en dichas materias.

Desde el punto de vista económico, el valor estimado del contrato se considera razonable y consistente con las condiciones generales del mercado para servicios profesionales de esta naturaleza, permitiendo garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, fortalecer la confiabilidad de la información financiera, apoyar la toma de decisiones administrativas, asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contables y tributarias y contribuir al fortalecimiento de la gestión financiera de la E.S.E. Hospital de La Ceja.

MARIA JANETH GAVIRIA CHICA

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA